

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00782 00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: JULIO CÉSAR SABOGAL MORA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR el auto del 23 de enero de 2023², por medio del cual se ordenó una medida cautelar de secuestro, en el sentido que la matrícula inmobiliaria del inmueble es **50S-40624294** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el auto rectificado (art 286 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 13 ib.